

¡Chambeando de la mano con el Pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1198-2018-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 06 DIC 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

VISTO:

El Concurso Nacional para el Himno del Departamento de Junín, convocado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley No. 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No. 27902 y Ley No. 28013, Reglamento Interno de Consejo Regional, y demás normas complementarias ,y;

Que, el artículo 2° de la Ley 27867, Ley de Gobiernos Regionales precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley antes mencionada señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de iniciativas orientadas hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha promovido un concurso público a nivel nacional para la creación de las letras del Himno del Departamento de Junín, sobre la base de la composición musical de la marcha militar titulada: "Campaña de la Breña", del célebre autor Sabino Frumencio Blancas Solano, cuyo derecho de autor fue gentilmente cedido por los herederos del referido compositor.

SG - GRJ	
DOC. N°	3026456
EXP N°	2031981

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Chambeando de la mano con el Pueblo!

Que, para implementar dicho Concurso Público la Gerencia Regional de Desarrollo Social contó con el aporte de una Comisión de Consultores integrada por personalidades acreditadas en el campo de la historia y de la cultura en general, estableciendo para el efecto todos los términos de referencia y bases del concurso, los mismos que fueron aprobados por la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social No. 032-2018-GRJ/GRDS.

Que, como producto del Concurso Público para la Creación del Himno se procedió a la apertura de las propuestas, con la presencia de una Notaria Pública de Huancayo, resultando ganador el Sr. Carlos Raymundo Cano Chaupi.

Que, mediante Reporte N° 174-2018-GRJ/GRDS, de fecha 27 de Noviembre del presente año, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita se instituya mediante Resolución Ejecutiva Regional como símbolo cívico del Departamento de Junín el Himno que resultó ganador en el Concurso;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSTITUIR el **HIMNO AL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, como símbolo cívico del Departamento de Junín, cuya letra y partitura en dos folio se anexa a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTONAR con el protocolo respectivo el Himno al Departamento de Junín en toda reunión o ceremonia cívica, política, patriótica, militar y en los estamentos educativos de todos los niveles y modalidades de la educación en nuestro Departamento de Junín.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Regional de Comunicaciones, remitir copias de la presente Resolución Ejecutiva Regional a las instituciones públicas, civiles, políticas y militares, con la grabación digital del Himno cantado, la pista musical y letra, dando cumplimiento al artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Información de Junín registrar en el portal web institucional la grabación digital del Himno cantado, la pista musical y la letra, asimismo realizar las coordinaciones con las dependencias sectoriales del Gobierno Regional de Junín; otorgándosele un plazo de 60 días para su implementación.

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"

¡Chambeando de la mano con el Pueblo!

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación de Junín, remita a las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades del Departamento de Junín, la versión digital del Himno cantado, pista musical y letra, ordenando que se entone en todas las ceremonias cívicas y escolares; otorgándosele un plazo de 60 días para su implementación.

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



[Handwritten signature]
Dr. Angel D. Guichupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 DIC 2018

[Handwritten signature]
Abog. A. Antorúeta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"